

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis de agosto de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20160082400**

Atendiendo la solicitud que antecede y por ser procedente se dispone que por secretaria se provea la actualización de las comunicaciones de terminación y cancelación de medidas, acorde al art 111 del CGP y art 11 del decreto 806 de 2020 efectúese la remisión de los mismos a las entidades pertinentes.

Ahora respecto a la petición de aclaración respecto de la anotación en el sistema informativo Siglo XXI del oficio 2150, el mismo obedece al enteramiento de terminación y cancelación de medidas con ocasión a una petición de embargo misma que fue comunicada con posterioridad a la terminación de esta ejecución.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Civil 027 Escritural

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d87ff1446fec7ecb3e710e4f1473c2c58d45dc6cd84c788152b623146550194**

Documento generado en 06/08/2021 07:16:59 AM